

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 168

TEGUCIGALPA: 12 DE NOVIEMBRE DE 1898

NUMERO 1.674

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO EJECUTIVO FEDERAL.—Organízase el Ministerio de la República.

GOBERNACION.—Admítase la renuncia al Gobernador Político de Choluteca y se encarga la Gobernación al Comandante de Armas.—Concédesese una licencia.—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda para el departamento de Colón.—Autorízase el gasto de \$ 231.00.—Autorízase el gasto de \$ 32.00.—Autorízase al Gobernador de Copán para que nombre un escribiente en lugar de don Mariano Garrigó, á quien se concedió licencia.—Autorízase el gasto de \$ 12.00.—Dispénsase la publicación de unos edictos.—Dispénsase la publicación de unos edictos.—Dispénsase la publicación de unos edictos.—Nómbrese escribiente del Cuerpo de Policía.—Dispénsase la publicación de unos edictos.—Autorízase el gasto de \$ 116.70.—Confirmasé una resolución del Consejo Departamental de La Esperanza.—Revocase un acuerdo del Consejo Departamental de Santa Rosa de Copán.—Concédesese una licencia.—Autorízase un gasto.—Autorízase el gasto de \$ 195.00.—Concédesese una licencia.—Dispénsase la publicación de unos edictos.—Mándase pagar al Gobernador Político de Cortés la suma de cien pesos.—Dispénsase la publicación de unos edictos.—Dispénsase la publicación de unos edictos.—Confirmasé una licencia y un nombramiento hechos por el Director de Policía.—Autorízase el gasto de \$ 2.00.—Dispénsase la publicación de unos edictos.—Dispénsase la publicación de unos edictos.—Declárase sin lugar una solicitud.—Dispénsase la publicación de unos edictos.—Autorízase el gasto de \$ 4.00.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.—Concédesese una licencia y nómbrese interinamente un sustituto.—Autorízase el gasto de \$ 650.00.—Concédesese una licencia y anéxase un empleo.—Autorízase el gasto de \$ 163.50.—Declárase nula la primitiva constancia de crédito número 276, y mándase extender un duplicado de la misma.

AVISOS

CONSEJO EJECUTIVO FEDERAL

Organízase el Ministerio de la República.

El Consejo Ejecutivo Federal de los E.E. UU. de Centro-América,

ACUERDA:

1.º—Organizar el Ministerio de la República en la forma siguiente: Ministro de R.R. E.E. é Instrucción Pública, el señor Dr. don Joaquín Sansón; Ministro de Hacienda y Crédito Público, el señor Dr. don Camilo Arévalo; Ministro de Gobernación, Justicia y Fomento, el señor General don José María Reina; Ministro de la Guerra y

Marina, el señor Dr. don Rafael Severo López.

2.º—Los señores Ministros devengarán el sueldo mensual de seiscientos pesos.—Comuníquese.

Amapala: 7 de noviembre de 1898.—Rubricado por los miembros del Consejo.

El Subsecretario General,
SANTIAGO CALEJAS.

GOBERNACION

Admítase la renuncia al Gobernador Político de Choluteca y se encarga la Gobernación al Comandante de Armas.

Tegucigalpa: 2 de julio de 1898.

Siendo justos los motivos en que funda su renuncia del cargo de Gobernador Político del departamento de Choluteca, el señor don Jesús B. Guillén, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsela; rindiéndole las más expresivas gracias por sus servicios; y

2.º—Encargar dicha Gobernación Política al Comandante de Armas respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Concédesese una licencia.

Tegucigalpa: 2 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia, con goce de medio sueldo, al señor Mariano G. Garrigó, escribiente de la Gobernación Política del departamento de Copán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda para el departamento de Colón.

Tegucigalpa: 3 de julio de 1898.

Habiendo desaparecido las causas por las que el señor don Manuel de Jesús Mejía no podía prestar sus servicios como Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Colón; y atendiendo á las buenas recomendaciones que de él han llegado á este Ministerio, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo para el desempeño de aquel empleo, con el sueldo legal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase el gasto de \$ 231.00.

Tegucigalpa: 4 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de trescientos treinta y un pesos, valor devengado por los Ingenieros que hicieron el estudio, plano y presupuesto sobre las reparaciones que deben ejecutarse en el Castillo de Omoc. Esta suma se imputará á la partida XII, capítulo III, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase el gasto de \$ 32.00.

Tegucigalpa: 4 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta y dos pesos, que se pagarán á don Ricardo Collier por valor devengado como Gobernador Político interino del departamento de Cortés durante ocho días del mes de mayo próximo anterior en que tuvo que ausentarse el propietario, Licenciado don Manuel A. Bonilla, en cumplimiento de una comisión que el Gobierno le encomendó. Esta suma se imputará á la partida XII, capítulo III, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase al Gobernador Político de Copán para que nombre un escribiente en lugar de don Mariano Garrigó, á quien se concedió licencia.

Tegucigalpa: 4 de julio de 1898.

Habiéndole concedido dos meses de licencia al escribiente de la oficina de la Go-

ber nación Política de Copán, don Mariano Garrigó; el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al Gobernador Político del indicado departamento para que durante el término expresado nombre para aquella oficina un escribiente interino con el sueldo legal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase el gasto de \$ 12.00.

Tegucigalpa: 4 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doce pesos, valor del flete de dos cargas papel que se necesitaban en la Imprenta de Comayagua. Dicha suma se imputará a la partida XII, capítulo III, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 5 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Antonio Urquía y Luisa M. Soto, vecinos de esta capital, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 6 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Andrés García h. y Olivia Zelaya, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Administración de Rentas de Yoro.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 7 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Teodoro Sierra, vecino de Maraita, en este departamento, y Victoria

Zelaya, vecina de San Antonio de Flores, departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Nómbrense escribientes del Cuerpo de Policía.

Tegucigalpa: 7 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente escribientes del Cuerpo de Policía de esta capital a los señores Benjamín Fortín y don Carlos Sánchez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 8 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Julián Hernández y Leona Arguijo, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase el gasto de \$ 116.70.

Tegucigalpa: 8 de julio de 1898.

Tomando en consideración que el pueblo de Culmí, en el departamento de Olancho, empieza a entrar de lleno en la senda del progreso, y como un estímulo para sus laboriosos habitantes, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento diez y seis pesos setenta centavos, valor de los gastos hechos en el expediente de medida del terreno ejidal de dicho pueblo y título respectivo. Esta erogación se imputará a la partida XII, capítulo III, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Confírmase una resolución del Concejo Departamental de La Esperanza.

Tegucigalpa: 8 de julio de 1898.

Vista por apelación la renuncia que de Regidor 3.º municipal de La Esperanza interpuso Celadonio R. Pineda, fundado en que

es impedido de la mano derecha y desempeña el empleo de Celador de la línea telegráfica a Camasca, renuncia que fué desechada por el Concejo Departamental respectivo, de cuya resolución apeló el señor Pineda, recurso que no mejoró, por cuya razón debe declararse desierto éste y conocerse en consulta del asunto.

Considerando: que el solicitante no justificó ninguno de los motivos en que fundó su renuncia; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Confirmar la resolución del Concejo Departamental de La Esperanza, declarando inadmisibles las renuncias en referencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Revócase un acuerdo del Concejo Departamental de Santa Rosa de Copán.

Tegucigalpa: 8 de julio de 1898.

Tomada en consideración la solicitud llevada al Poder Ejecutivo por la Corporación Municipal de La Unión, contraída a pedir revisión del acuerdo del Concejo Departamental de Copán, de fecha 1.º de enero próximo pasado, en virtud del cual rebaja a la mitad la contribución que fué asignada a la aldea de San Miguel para ayudar a la construcción de un cabildo en la cabecera municipal antes dicha.

Considerando: que el acuerdo cuya revisión se pide revoca otras disposiciones del mismo Concejo, aprobando el presupuesto presentado por la Municipalidad para la construcción de la obra y la distribución de la cantidad votada entre las distintas aldeas.

Considerando: que el Concejo no fundó en razón alguna ostensible el acuerdo enunciado; y que si bien es cierto que los vecinos de San Miguel construyen una casa de escuela, los gastos de la obra son satisfechos por la Municipalidad recurrente.

Considerando: que el Concejo no se funda en que sea desproporcionada la cantidad del impuesto; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Revocar el acuerdo del Concejo Departamental que ha sido objeto de la revisión.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Concédesse una licencia.

Tegucigalpa: 9 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder ocho días de licencia con goce de medio sueldo al 2.º Jefe de la Penitenciaría de esta ciudad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase un gasto.

Tegucigalpa: 11 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doce pesos, que se entregarán á don Felipe Irías y que éste empleará en la compra de un surtido completo de semillas de flores que necesita para uso del Parque Central de esta ciudad. Esta erogación se imputará á la partida XII, capítulo III, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase el gasto de \$ 195.00.

Tegucigalpa: 12 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento noventa y cinco pesos, valor invertido en el acto de la toma de posesión de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia electos últimamente: ciento cincuenta pesos que se entregarán á la casa D. Fortín é hijo por docena y media botellas cognac; y cuarenta y cinco pesos á C. W. Campbell, valor de cinco docenas cerveza y cuatro latas galleta, según los comprobantes respectivos. Esta erogación se imputará á la partida XII, capítulo III, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Concédesse una licencia.

Tegucigalpa: 14 de julio de 1898.

Solicitando permiso el señor Gobernador Político del departamento de Gracias para visitar los pueblos de su dependencia por creerlo de urgente necesidad pública; el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela; asignándole la suma de ciento veinte pesos que fija el Presupuesto para gastos de visita.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 14 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Juan B. Castro Banegas y Dolores Matamoros, vecinos de San Lorenzo,

departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Administración de Rentas de Nacaome.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Mándase pagar al Gobernador Político de Cortés la suma de cien pesos.

Tegucigalpa: 15 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al Gobernador Político del departamento de Cortés la suma de cien pesos que le corresponden para sus gastos en la visita que practicó á los pueblos de su dependencia durante los meses próximos pasados.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 15 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Francisco García y Dominga Najarro, vecinos de San Marcos, en el Departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel pueblo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 18 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Teófilo López y Milla, y Nieves Pineda y Avelar, vecinos de San Francisco de Yojoa, en el departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Administración de Rentas de San Pedro Sula.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Confírmase una licencia y un nombramiento hecho por el Director de Policía.

Tegucigalpa: 18 de julio de 1898.

Con vista del oficio dirigido por el Director de Policía de esta ciudad y Comayagüela, en el que manifiesta que por motivos de enfermedad concedió licencia para su curación al Secretario de aquella oficina don Asisclo A. Bonilla, nombrando interinamen-

te en su lugar á don Pedro Cruz G.; el Presidente

ACUERDA:

Confirmar la licencia otorgada al señor Bonilla y el nombramiento hecho en favor del señor Cruz G., quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase el gasto de \$ 2.00.

Tegucigalpa: 20 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de dos pesos, que se entregarán al Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, valor de la habilitación de dos individuos remitidos á esta capital para el servicio de Policía. Dicha cantidad se imputará á la partida XII, capítulo III, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 20 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Julián Colindres y Mercedes Agüero, vecinos de La Libertad, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 20 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á J. Víctor Estrada C., natural de Guatemala, con residencia en esta capital, y Josefina Bustillo, vecina de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Declárase sin lugar una solicitud.

Tegucigalpa: 21 de julio de 1898.

Con vista de la queja presentada ante el Poder Ejecutivo por Braulio Guzmán, Sindico Municipal del pueblo de Camasca, con el objeto de hacer que se suspenda la disposición del Gobernador Político de Intibucá,

relativa a excitar a la Corporación del pueblo antes dicho para que ponga a Enstaquino Díaz en posesión del terreno de San Isidro.

Considerando: que de los antecedentes consta que establecido el juicio entre Díaz y la Municipalidad, con motivo de que aquella Corporación solicitó el mencionado terreno para ejidos del pueblo, el Tribunal de Arbitros organizado por el Administrador de Rentas de La Esperanza, de conformidad con la ley, declaró que el terreno no es nacional.

Considerando: que la Municipalidad continúa en posesión de él sin haber obtenido de Díaz autorización alguna, y que los oficios dirigidos por el señor Gobernador al Alcalde no contienen orden de entrega sino una excitativa que hace por su medio a la Corporación, con el objeto de evitarle las responsabilidades consiguientes a la ocupación de un terreno que no le pertenece; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Declarar sin lugar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 21 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Valero Pujol U., natural de Guatemala y residente en esta capital, y Trinidad Diaz, vecina de esta ciudad la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase el gasto de \$ 4.00.

Tegucigalpa: 23 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuatro pesos, que se invertirán en la compra de un bote de senuro de potasio, para el servicio de los parques de esta ciudad. Dicha suma se imputará a la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Concédese una licencia y nómbrase interinamente un sustituto.

Tegucigalpa: 1.º de abril de 1898.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Gonzalo Galindo, Guardaplaya del puerto de La Ceiba, en que pide se

le conceda licencia por dos meses para separarse del empleo que desempeña.

Oído el informe del Administrador de aquella Aduana, y siendo justas las razones que expone, el Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Concedérsela con el medio sueldo de ley; y

2.º—Nombrar para que lo sustituya, durante igual tiempo, al señor don Francisco Andara, quien gozará del sueldo que le fija el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Autorízase el gasto de \$ 650.00.

Tegucigalpa: 4 de abril de 1898.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 650.00 que se invertirán en la compra de una caja de hierro para el servicio de la Administración de Rentas del departamento de Olancho. Esta erogación se imputará a gastos extraordinarios de Hacienda que señala el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Concédese una licencia y anéxase un empleo.

Tegucigalpa: 5 de abril de 1898.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Conceder al Contador Vista de la Aduana de Amapala, don B. S. Alegria, ocho días de licencia con goce de sueldo; y

2.º—Anexar por igual tiempo el referido empleo al señor Administrador de aquella Aduana, quien gozará del medio sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Autorízase el gasto de \$ 163.50.

Tegucigalpa: 6 de abril de 1898.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de hacienda el gasto de \$ 163.50, que se invertirán en la compra de los siguientes útiles y muebles para la oficina del Tribunal de Cuentas:

Seis libros en blanco, a \$ 6.00 cju..	\$ 36.00
Una escalera alta.....	5.00
Una mesa para audiencias.....	10.00
Cinco varas carpeta, a \$ 1.50 cju...	7.50
Un escaño.....	9.00
En compostura de un escritorio.....	8.00
Un pupitre para el Contador Mayor.....	25.00
Un rótulo para la Secretaría.....	3.00
Un cepillo para los pupitres.....	2.00
Una cerradura.....	6.00
Chapas para varios armarios.....	9.00
Compostura de seis sillas.....	3.00
Dos estantitos.....	30.00
Cuatro pizarras, a \$ 1.00 cju.....	4.00
Para escritorio.....	6.00
Suma.....	\$ 163.50

—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Declárase nula la primitiva constancia de crédito número 276 y mándase extender un duplicado de la misma.

Tegucigalpa: 6 de abril de 1898.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el Licenciado don Rafael Rivera Retes, como representante de don Félix Funes, vecino de Trujillo, contraída a pedir que se le reponga, con la razón de duplicada, la constancia de crédito número 276, con valor de cien pesos, que la Dirección General de Rentas extendió a favor de su representado el 21 de septiembre de 1894, la cual se le ha extraviado sin que le haya sido posible averiguar su paradero.

Visto asimismo el informe del Director General de Rentas, que demuestra que dicha constancia no ha sido total ni parcialmente amortizada; y

Considerando: que la Hacienda Pública no se perjudica en manera alguna extendiendo el duplicado que se solicita; por tanto, el Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Declarar nula la primera constancia número 276, con valor de cien pesos, extendida a favor del señor Funes; y

2.º—Mandar que la Dirección General de Rentas la reponga con la razón de duplicada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

AVISOS

Compañía Ganadero-Agrícola y de Colonización

Agente General: DON J. P. IMBODEN

Oficina: SAN PEDRO SULA

En enero del año en curso se formó en los EE. UU. la Compañía arriba mencionada basada sobre la concesión que el Supremo Gobierno en 1895 otorgó al señor Otto Zürcher.

Es el objeto de la Compañía el mejoramiento de las razas porcina, vacuna y caballar del país, introduciendo padres de raza pura, y poniéndoles al alcance de los criadores para el cruzamiento con los animales del país.

Ya se han distribuido cien verracos de las razas de Bertshire y de Poland-China, y están para llegar más animales de los EE. UU.

Para informes sobre las condiciones, etc., dirigirse al infrascrito Agente de la Compañía en San Pedro Sula.

C. G. von Lambsdorff.

24

Agente.